



#### **Recuadro 4**

### **RETOS PARA DINAMIZAR LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Existen algunos factores de riesgo que podrían afectar negativamente al dinamismo de la inversión pública en el presente año. En primer lugar destaca el efecto del ciclo de cambio de autoridades subnacionales, a lo cual se podría sumar el impacto de las denuncias de corrupción en la capacidad de contratación de empresas del sector privado, y finalmente los problemas para destrabar proyectos de inversión pública que a la fecha se encuentran paralizados.

#### ***Cambio de autoridades subnacionales***

Como se revisara en anteriores publicaciones del Reporte de Inflación, los años de recambio de autoridades de los gobiernos subnacionales implicaron reducciones en su gasto de inversión, que generaron caídas en la inversión pública de 11,2 y 9,5 por ciento en 2011 y 2015, respectivamente.

Como una medida para enfrentar este riesgo, recientemente se ha aprobado el adelanto de las transferencias a los gobiernos subnacionales por concepto de canon minero. El DS 033-2019-EF estableció el adelanto del 60 por ciento del monto previsto en el presupuesto público por esta fuente, el que fue realizado en febrero, en lugar de la fecha usual del mes de julio. Con ello, las autoridades subnacionales ya contarían con fondos para ejecutar el gasto, en lugar de esperar hasta el segundo semestre del año, reduciendo así el riesgo de sub ejecución presupuestal.

Por otro lado, se espera un mayor dinamismo de la Reconstrucción con Cambios en el presente año, en línea con las mayores facilidades otorgadas el año anterior. En los primeros dos meses del presente año el gasto en proyectos de inversión ascendió a S/ 161 millones frente a los S/ 31 millones del año anterior. Este incremento se observó principalmente en los gobiernos locales, lo que se tradujo en un crecimiento del gasto de capital de los municipios del norte del país.

#### ***Obras Paralizadas***

Con información al 31 de julio de 2018, la Contraloría ha reportado<sup>14</sup> que las entidades públicas han informado de 867 proyectos de inversión pública paralizados, que corresponden a contratos con un valor de S/ 16 871 millones (2,3 por ciento del PBI).

Si se clasifican los proyectos paralizados por su valor contratado, se encuentra que 719 de ellos tienen un valor menor a S/ 10 millones y solo 25 de ellos superan los S/ 100 millones (pero explican S/ 10 754 millones del total).

Atendiendo a la modalidad de ejecución, la contrata (607 proyectos) y la administración directa (143 proyectos) son los mecanismos que más sufren de paralizaciones. También existen 83

14 Reporte de Obras Paralizadas. Contraloría General de la República. Marzo 2019.

proyectos ejecutados por núcleos ejecutores y 12 mediante APP (con valor de S/ 6 576 millones), entre otros.

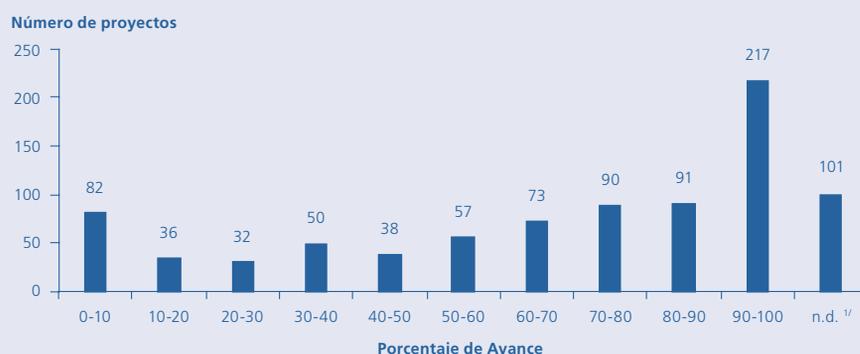
Las principales razones para la paralización de obras son deficiencia técnica, incumplimiento de contrato, arbitraje, limitaciones presupuestales y falta de terrenos.

Causas de paralización	Número	%
Deficiencia técnica / incumplimiento contractual	340	39
En arbitraje	242	28
Limitación presupuestal	126	15
Disponibilidad de terreno	27	3
Cambio de profesionales	18	2
Otros	11	1
Sin datos	103	12
<b>TOTAL</b>	<b>867</b>	<b>100</b>

Fuente: Reporte de Obras Paralizadas.

La paralización de obra ocurre con más frecuencia (46 por ciento) cuando esta alcanza un porcentaje de avance entre 70 y 100 por ciento.

#### NÚMERO DE PROYECTOS PARALIZADOS SEGÚN AVANCE FÍSICO DE OBRA



1/ No disponible.

En cuanto al tiempo de paralización, la información al 31 de julio de 2018 contiene proyectos que a esa fecha llevaban paralizados desde 323 hasta 1 971 días.

En este marco la Contraloría ha presentado recientemente una iniciativa legislativa<sup>15</sup> que contempla la creación de un régimen especial aplicable a obras paralizadas por un periodo mayor a seis meses, por razones no imputables al Estado, y que tengan un avance de al menos 80 por ciento.

<sup>15</sup> Proyecto de Ley 03928/2018-CGR de febrero de este año.





De acuerdo a la propuesta, las entidades podrán dar término al contrato y ofrecer el remanente de la obra a los postores que no consiguieron la buena pro en la selección del contratista. Si estos postores no tienen interés, se autoriza a la entidad a realizar la contratación directa de un nuevo contratista para finalizar la obra.

La propuesta agilizaría la culminación de obras paralizadas pues facilita y amplía el ámbito de aplicación de mecanismos similares que ya existen en la actual Ley de Contrataciones del Estado, aunque su aplicación requiere de un adecuado control.

### **Medidas para mitigar el impacto de casos vinculados a la corrupción**

En el período 2017-2018, Provías Nacional adjudicó procesos para la ejecución de obras por un total de S/ 5 mil millones. Los procesos adjudicados a las empresas del denominado “Club de la Construcción” (catorce empresas), en forma individual o como parte de un consorcio, representan el 49 por ciento de este total. Sin embargo, la participación de estas empresas en los procesos adjudicados, que ascendió a 75 por ciento en 2017, disminuyó a 27 por ciento en 2018.

#### **PROVIAS NACIONAL: OBRAS ADJUDICADAS <sup>1/</sup>** (Millones de soles)

	Proyectos adjudicados				Total
	“Club de la Construcción”	%	Resto de empresas	%	
2017	1 766	75	604	25	2 370
2018	695	27	1 923	73	2 618
<b>Total</b>	<b>2 461</b>	<b>49</b>	<b>2 527</b>	<b>51</b>	<b>4 988</b>

1/ No incluyen IGV.

Fuente: MTC - Provías Nacional.

De otro lado, se espera que el conjunto de potenciales empresas postoras aumente debido, entre otros factores, a la estabilidad macroeconómica, la vigencia de tratados de libre comercio que regulan la participación de empresas de los socios comerciales bajo condiciones de trato nacional, la magnitud de los proyectos y los cambios normativos que tienden a facilitar la participación en los procesos a través de la reducción de los costos para las empresas.

Respecto a este último factor, recientemente se ha modificado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en lo que se refiere a la exigencia de garantías financieras a las empresas que realizan contratos con el Estado. En el caso de las garantías de fiel cumplimiento, se permitirá que estas se reduzcan de 10 a 5 por ciento del valor de la obra si el contratista admite que el Estado retenga 5 por ciento en al menos la mitad de las valorizaciones pactadas. En el caso de las garantías por los montos que el Estado pague por adelantado a los contratistas, el reglamento permite ahora reemplazarlas por un fideicomiso que administrará el uso de estos recursos.